



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Radicado 81300-4089-001-2018-00135
Clase proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Luis Constantino Silva Álvarez

Fortul, diecisiete de mayo de do mil veintitrés.

Agréguese al proceso la respuesta de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la Municipalidad de Santa Rosa de Viterbo, allegada a este despacho judicial el 27 de abril de 2023 y córrase traslado a la parte demandante para lo pertinente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

Wabp

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FORTUL- ARAUCA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Fortul, Hoy **18 de mayo de 2023**, a las 07:30 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado **No. 045**, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL FORTUL, ARAUCA

Radicado 81300-4089-001-2018-00390
Clase proceso: Ejecutivo Por Sumas de Dinero
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Edilberto Daza Escobar

Fortul, diecisiete de mayo del dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente el memorial allegado al correo institucional del Despacho por la apoderada de la parte demandante Doctora NADIA ZULAY ESCOBAR BASTOS y córrase traslado del mismo al BANCO AGRARIO esto según lo normado el artículo 462 del CGP que dice: (...)”*Si del certificado de la oficina de registro correspondiente aparece que sobre los bienes embargados existen garantías prendarias* o hipotecarias, el juez ordenará notificar a los respectivos acreedores, cuyos créditos se harán exigibles si no lo fueren, para que los hagan valer ante el mismo juez, bien sea en proceso separado o en el que se les cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal. Si dentro del proceso en que se hace la citación alguna de los acreedores formula demanda que sea de competencia de un juez de superior categoría, se le remitirá el expediente para que continúe el trámite del proceso. Si vencido el término a que se refiere el inciso anterior, el acreedor notificado no hubiere instaurado alguna de las demandas ejecutivas, sólo podrá hacer valer sus derechos en el proceso al que fue citado, dentro del plazo señalado en el artículo más” (...)* para lo que considere pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

Wabp

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE FORTUL- ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Fortul, Hoy **18 de mayo de 2023**, a las 07:30 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado **No. 045**, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.
La Secretaria MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL FORTUL, ARAUCA

Proceso: Ejecutivo Sumas de Dinero
Radicado: 81300-4089-001-2018-00441
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Alba Lucia Martínez Morales

Fortul, diecisiete de mayo del dos mil veintitrés.

Vencido el término de traslado de avalúo que presentara la parte actora sin que hubiese sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 444 del Código General del Proceso, **SE DECLARA APROBADA**

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

wabp

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE FORTUL- ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Fortul, Hoy **18 de mayo de 2023**, a las 07:30 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado **No. 045**, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Radicado 81300-4089-001-2018-00409
Clase proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Carlos Julio Llanes Cuberos

Fortul, diecisiete de mayo del dos mil veintitrés.

De conformidad con el memorial elevado por la apoderada de la parte demandante y en consonancia con lo previsto en el artículo 76 del CGP se solicita a la togada **NADIA ZULAY ESCOBAR BASTOS** para que de conformidad con el inciso 4o de la misma norma, allegue a este despacho la correspondiente comunicación a su mandante de la renuncia al respectivo poder, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


Gladys Zenit Páez Ortega

wabp

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE FORTUL- ARAUCA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Fortul, Hoy **18 de mayo de 2023**, a las 07:30 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado **No. 045**, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria **MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE**